



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

ACUERDO No. 202

( 05 MAYO 2026 )

**“POR EL CUAL SE DECLARAN LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE COMO PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas por el artículo 313 Superior, las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, y demás normas pertinentes y concordantes.

**A C U E R D A**

**ARTÍCULO 1°. Objeto.** El objeto del presente Acuerdo es declarar las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre como parte integrante del Patrimonio Cultural Inmaterial del Distrito de Cartagena de Indias.

**ARTÍCULO 2°. Declaratoria.** Declárese las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre como parte integrante del Patrimonio Cultural Inmaterial del Distrito de Cartagena de Indias, en reconocimiento a su valor excepcional como manifestación identitaria, histórica y cultural de la ciudad, y su conjunto de expresiones culturales, saberes, prácticas, tradiciones, conocimientos y técnicas que se desarrollan anualmente en conmemoración de la **Independencia de Cartagena, declarada el 11 de noviembre de 1811**, de acuerdo a las competencias conferidas por el artículo 98 de la Ley 1617 de 2013.

**ARTÍCULO 3°. Plan Especial de Salvaguardia.** La declaración de que trata el presente acuerdo estará sujeta a lo previsto en el Plan Especial de Salvaguardia que se adopte por parte de las autoridades distritales, a las cuales corresponderá reglamentar, controlar y coordinar su ejecución, de acuerdo numeral 3 del artículo 99 de la Ley 1617 de 2013, la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, y el Decreto 1080 de 2015, y demás disposiciones concordantes.

**El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC) será la entidad encargada de implementar el Plan Especial de Salvaguardia.**

**ARTÍCULO 4°. Competencias Institucionales.** El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC) será la entidad responsable de coordinar las acciones de salvaguardia, protección, investigación y documentación de las **Fiestas de Independencia del 11 de noviembre** como parte integrante del Patrimonio Cultural Inmaterial



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**

ACUERDO No. 202

( 05 MAYO 2026 )

del Distrito de Cartagena.

**Parágrafo.** Las acciones de que trata el presente artículo se realizarán de forma coordinada con los programas de fortalecimiento cultural existentes.

**ARTÍCULO 5°. Articulación Interinstitucional.** Las autoridades distritales tanto del sector central o descentralizadas realizarán, en el marco de sus competencias, las acciones de salvaguardia de las **Fiestas de Independencia del 11 de noviembre** como bien de interés cultural integrante del Patrimonio Cultural Inmaterial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en concordancia con el Plan Especial de Salvaguardia.

**ARTÍCULO 6°. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Cartagena de Indias a los 04 (cuatro) días del mes de mayo de 2026.

  
**HERNANDO PIÑA ELLES**  
Presidente

  
**JORGE MARIO BRAVO ECHEVERRY**  
Secretario general

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.;** Cartagena de Indias, D. T. y C., a los 04 (cuatro) días del mes de mayo de 2026, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día 22 (veintidos) de abril de 2026 y en Plenaria a los 04 (cuatro) días del mes de mayo de 2026.

  
**JORGE MARIO BRAVO ECHEVERRY**  
Secretario General

**Proyecto de Acuerdo No. 098 de 2026**



DESPACHO DEL ALCALDE

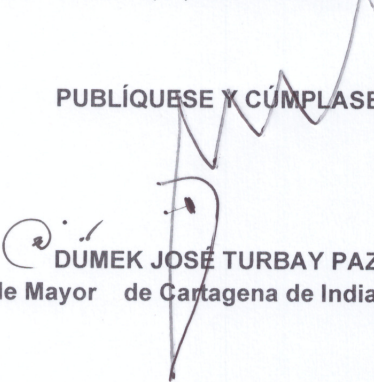
05 MAYO 2026

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C.,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el Acuerdo, **POR EL CUAL SE DECLARAN LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE COMO PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

Dado en Cartagena de Indias, a los cinco (05) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ  
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T y C.,

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Teresa Ordoñez Carretero	P U Código 219 Grado 33-OAJ	
Revisó	Rafael Castillo Arroyo	Asesor Código 105 Grado 47-OAJ	
Aprobó	Milton José Pereira Blanco	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.